

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

2022/128 *Extracto de convocatoria de Bases reguladoras del procedimiento y criterios para la concesión de las ayudas económicas previstas en el Programa Operativo de Empleo, Educación y Formación (Ayudas AP-POEFE).*

Anuncio

BDNS (Identif.): 605478.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/605478>)

“EXTRACTO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN” BASES REGULADORAS

Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 18 de noviembre de 2003, normativa de desarrollo y Ordenanza Municipal General de las Bases Reguladoras de la Concesión de Subvenciones, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº 98, de 30 de abril de 2005.

Créditos Presupuestarios.

Partida Presupuestaria. Denominación

2021-860-24100-48000 “BECAS ASIST. Y COMPLEM. FINALIZ. FORMACION SUBV. FSE-POEFE”

Cuantía estimada total: 160.900,50 €

Cuantía individual.

El importe de la ayuda está establecido de 13,45 €/día lectivo de asistencia, no devengándose derecho al cobro la parte correspondiente a los días lectivos que no haya asistido al itinerario, aunque sea por causa justificada. Esta ayuda se complementará con 250,00 €.

Régimen: de concesión directa

Objeto y finalidad.

Con las presentes bases se pretende regular el procedimiento y criterios para la concesión

de las ayudas económicas previstas en el Programa Operativo de Empleo, Educación y Formación (Ayudas AP-POEFE), para la inserción de las personas más vulnerables, para aquellos participantes en los itinerarios formativos, del proyecto ANDÚJAR POR EL EMPLEO, para aquellos participantes que una vez finalizados los itinerarios formativos hayan generado el derecho.

Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

Las solicitudes de ayuda económica se presentarán, preferentemente, a través de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Andújar (<https://andujar.es>), o a través de cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LPACAP), debidamente suscrita por el beneficiario o por el representante legal con indicación del domicilio a efectos de notificaciones y contemplando los demás requisitos que señala el artículo 66 de la LPACAP y dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar.

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará a partir del día siguiente de la publicación del Acta de Evaluación Definitiva de cada una de las acciones formativas en la Web del proyecto ANDÚJAR POR EL EMPLEO, contando los interesados con un plazo de 15 días hábiles para formular su solicitud de ayuda.

Beneficiarios.

Podrán obtener la ayuda económica los participantes de las acciones formativas que hayan adquirido la condición de persona formada, según lo regulado en el Apartado I de la Instrucción General aprobada por Resolución de la Dirección General de Cooperación Autónoma y Local de fecha 22 de abril de 2019, en lo relativo a los beneficiarios de las ayudas económicas.

Requisitos y condiciones.

Los requisitos para obtener la condición de beneficiario y el régimen de prohibiciones son los establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la mencionada Ley.

- a) Hallarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- b) Hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias.
- c) Un centro de trabajo del beneficiario de la subvención deberá estar radicado en Andújar.
- d) No podrán ser beneficiarios de estas subvenciones aquellas empresas o entidades que estén incurso en alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y aquellas que no hayan cumplido con sus obligaciones de reintegro de subvenciones.

Se considera persona formada la que cumpla con los requisitos de formación y asistencia siguientes:

1.- Formación. Ha de completar la formación programada en el itinerario en el que participe, justificada con la obtención del diploma, certificado o documento acreditativo de la formación recibida. La formación programada incluye la específica, la práctica profesional no laboral, la transversal y complementaria.

2.- Asistencia. Debe asistir el número de horas o porcentaje exigido en la convocatoria respecto a la duración total del itinerario (horas totales de formación excluidas las horas de tutorías y orientación). Se admiten ausencias justificadas no superiores al 10% del número total de horas del itinerario, pero no se admitirá ninguna falta de asistencia no justificada. La asistencia día lectivo real de asistencia del participante se acreditará con los partes de asistencia de cada acción formativa.

Requisitos económicos de los beneficiarios de la ayuda económica.

Los participantes en las acciones formativas en el proyecto ANDÚJAR POR EL EMPLEO, que hayan adquirido la condición de persona formada conforme a lo establecido en el artículo 4, deberán cumplir con el requisito de carecer de rentas o ingresos mensuales, iguales o superiores al 75 por 100 del IPREM vigente en cada anualidad, lo cual se comprobará al inicio de la acción formativa. Las ayudas que perciban por prestaciones sociales públicas o de asistencia social, computan en el referido límite del 75%.

Para acreditar el importe de las rentas o ingresos de los participantes, deberá constar en el expediente al menos los siguientes documentos, sin perjuicio que el Excmo. Ayuntamiento de Andújar, pueda solicitar dentro de los límites establecidos en el artículo 13 de la de la LPACAP además otra documentación que consideren procedente:

- Certificado del Servicio Público de Empleo Estatal o en su defecto Informe de Periodos de Inscripción en el SAE de estar inscrito como desempleado.
- Certificado de no figurar como beneficiario de una prestación o subsidio de desempleo.
- Declaración responsable del participante de no percibir rentas o ingresos mensuales, iguales o superiores al 75% del IPREM vigente.

Andújar, 12 de enero de 2022.- El Alcalde-Presidente, PEDRO LUIS RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.